

Observaciones: Existen dos cubiertas en el edificio situadas a distinta altura. Solo la situada a mayor altura dispone de acceso directo desde el interior del edificio a través de escaleras. Existe señalización en la puerta de acceso a la cubierta "Prohibido el paso. Solo personal de mantenimiento".

La cubierta situada a menor altura es una cubierta inclinada de panel sándwich no accesible.

Riesgo de caída a distinto nivel

Cubierta principal:

- Protección perimetral de altura insuficiente en todo el perímetro de la cubierta, (20 cm.) de altura del antepecho.



- Dos claraboyas (68 x 40 cm) sin proteger situadas a nivel del suelo.



- La parte superior del casetón no dispone de protección perimetral.
- Se ha delimitado mediante vallado el paso desde la puerta de acceso hasta la ubicación de los motores de extracción de los laboratorios. El vallado no delimita toda la zona de riesgo.



Cubierta de panel sándwich:

Cubierta no transitable. La cubierta carece de protección en el perímetro exterior y hacia los patios interiores. Los cables de acero existentes en la cubierta NO ESTÁN CERTIFICADOS.

**Riesgo de golpes/cortes:**

Con el techadillo bajo el cual están ubicados los motores de extracción de los laboratorios al estar situado a una altura entre 150 y 160 cm.

**Riesgo de atrapamiento:**

Con partes móviles en movimiento sin proteger.

**Exposición a sustancias químicas peligrosas**

Boca de descarga de los conductos de evacuación de humos/emanaciones provenientes de los laboratorios situados a la altura de los trabajos de mantenimiento.





Medidas preventivas existentes:

Punto de anclaje estructural instalado en cubierta principal.

Medidas preventivas a adoptar:

En caso de tener que acceder a las cubiertas del edificio, al tratarse de una actuación considerada de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso de trabajo.

El citado permiso de trabajo y el procedimiento de aplicación pueden solicitarse a través de la entidad contratante y/o consultar en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm. El cumplimiento de las medidas preventivas y de protección, allí indicadas, es necesario para la autorización del permiso de trabajo.

Además de los requisitos específicos para cada situación en particular, se debe entregar al responsable de la contratación la acreditación de la realización de la evaluación de riesgos para la actividad objeto del contrato, así como la acreditación de que los trabajadores que vayan a desarrollar la misma disponen de la información y formación específica para dichos trabajos.

Seguir las indicaciones establecidas en el apartado 1.14 del Manual Preventivo y en la Instrucción¹ para trabajo en las cubiertas del edificio.

¹ Junto con esta Información se deberá entregar la Instrucción de trabajo para la cubierta del edificio disponible en http://www.sprl.upv.es/CA2_2.htm y el Manual preventivo para empresas externas, (ver Punto 1.14 del Anexo II sobre trabajos en cubiertas en http://www.sprl.upv.es/CA7_1.htm).